

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 5 de marzo de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 23 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.416

Tirada de 470 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO  
GOMEZ

Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO  
GODOY  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

## II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

## III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.E. Nº 679 del 17-2-86	— Deroga decreto Nº 1255/83 y dispone anulación de Licitación y contrato de locación de la obra Centro de Distribución Metán .....	581
M.E. Nº 685 del 17-2-86	— Faculta a Fiscalía de Gobierno a concretar las acciones judiciales de expropiación de un inmueble ubicado en Vaqueros identificado como Lote II a, Cat. 1229 del Departamento La Caldera .....	582
S.G.G. Nº 686 del 17-2-86	— Pone interinamente a cargo del Poder Ejecutivo al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados .....	583
M.G. Nº 688 del 24-2-86	— Acepta renuncia presentada por Director de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.R. ....	583

	Pág.
M.B.S. Nº 689 del 24-2-86 — Autoriza al comité Organizador Pro-Estadio ciudad de Salta la realización de la Lota en Casa .....	583
S.G.G. Nº 690 del 24-2-86 — Acepta renuncia presentada por funcionaria del H. Directorio del Instituto Provincial de Seguros .....	584
S.G.G. Nº 691 del 25-2-86 — Designa Subsecretario General de la Gobernación .....	584
M.G. Nº 694 del 25-2-86 — Designa en comisión Intendente Municipal de General Güemes .....	584
M.G. Nº 695 del 25-2-86 — Designa en comisión Intendente Municipal de Campo Santo.	584
M.G. Nº 696 del 25-2-86 — Crea el Comité Ejecutivo Campaña Escolar 1986 .....	584
M.G. Nº 697 del 25-2-86 — Designa Jueces de Paz Titular y Suplente en la localidad de El Quebrachal .....	585
M.G. Nº 698 del 25-2-86 — Otorga a favor de los Municipios del interior un Anticipo de Coparticipación .....	585
M.G. Nº 699 del 25-2-86 — Otorga a favor de los Municipios del interior un Anticipo de Coparticipación .....	586
M.G. Nº 700 del 25-2-86 — Designa Jueces de Paz titular y suplente en la localidad de Aguaray, Dpto. General San Martín .....	587
M.E. Nº 701 del 25-2-86 — Autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la Sociedad del Estado Casa de la Moneda la impresión de estampillas fiscales .....	587
S.G.G. Nº 703 del 25-2-86 — Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S.E. señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación y su comitiva .....	588
S.G.G. Nº 704 del 27-2-86 — Acepta renuncia presentada por el señor Presidente del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	588
S.G.G. Nº 705 del 27-2-86 — Designa Presidente del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	588
M.E. Nº 706 del 27-2-86 — Aprueba el Acta suscripta entre el señor Secretario de la Gobernación en representación de la Provincia y la Dirección General de Arquitectura .....	588
M.G. Nº 707 del 27-2-86 — Acepta renuncia presentada por el señor Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia .....	589
S.G.G. Nº 708 del 27-2-86 — Modifica designación de funcionario de Secretaria Privada del señor Gobernador .....	589
M.E. Nº 715 del 28-2-86 — Establece un régimen de Adicional por Asistencia para organismos de la Administración Pública Provincial .....	589
S.G.G. Nº 716 del 28-2-86 — Autoriza al club de Gimnasia y Tiro a realizar una Lota-Rifa .....	591

## DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 680 del 17-2-86 — Modifica decreto Nº 2157/83 referido a régimen horario de agente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" .....	591
M.B.S. Nº 681 del 17-2-86 — Modifica Anexo II del decreto 913/85 referido a régimen horario de agente de la Dirección General de Deportes y Recreación .....	591
M.B.S. Nº 682 del 17-2-86 — Modifica remuneración de agente del Hospital del Milagro.	591
M.B.S. Nº 683 del 17-2-86 — Reconoce sobreasignación por subrogancia a favor de agente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" .....	592
M.B.S. Nº 684 del 17-2-86 — Deja sin efecto designación de agente en el Hospital "San Bernardo" .....	592
M.B.S. Nº 692 del 25-2-86 — Asigna función a agente de la Dirección General de Promoción Social .....	592
M.B.S. Nº 693 del 25-2-86 — Aprueba la Licitación Pública 71/85 para la adquisición de equipos para Hemodiálisis, equipamiento hospitalario y un fotómetro de llama .....	592

## RESOLUCION

Nº 59163 — Dirección General de Rentas, Nº 6 .....	593
--	-----

## EDICTOS DE MINAS

Nº 59166 — Carlos Alberto Arredondo .....	593
Nº 59071 — Cía. Minera de Gerald Wehmer y otros .....	593
Nº 59070 — Cía. Minera de Gerald Wehmer y otros .....	594
Nº 59043 — Claver Valencia y Carlos Caprini Castellanos .....	594

**LICITACIONES PUBLICAS**

	Pág.
Nº 59171 — Hospital San Bernardo, Nº 1/86 .....	594
Nº 59149 — Universidad Nacional de Salta - Nº 2/86 .....	594
Nº 59136 — Administrac. Nac. de Aduanas, Nº 47/86 .....	594

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 59089 — Roger Omar José Carral y otros .....	594
---	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 59167 — Leguizamón, Segundo Pablo, Expte. Nº 14.462/79 .....	595
Nº 59150 — Amado Robledo - Expte. Nº 2-A-55.427/84 .....	595
Nº 59146 — Carricart, Julia, Expte. Nº A-60.274/85 .....	595
Nº 59145 — Florinda Rosa Medina, Expte. Nº A-65.964/85 .....	595
Nº 59138 — Baragiola, Pedro Antonio, Expte. Nº A-67.036/85 .....	595
Nº 59135 — Sánchez, Juan Isaac y Clara Nimia Gallardo, Expte. Nº 17.017/85 .....	595

**REMATE JUDICIAL**

Nº 59162 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 29.732/83 .....	595
Nº 59134 — Por Eduardo A. Turanza, Juicio: Expte. Nº A-48.392/85 .....	596

**POSESION VEINTENAL**

Nº 59117 — Gonzalo Junquera y/o sus sucesores .....	596
---	-----

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 58917 — Mercedes Anacleto .....	596
Nº 58552 — Carlos Jorge Berthelemy .....	596

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 59160 — Aral Salta S.R.L. ....	597
Nº 59159 — Fama S.R.L. ....	597

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 59165 — Frigorífico Bermejo S.A. ....	598
Nº 59164 — Lavadero Zuviría S.R.L. ....	598

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 59161 — Centro Vecinal de Barrio El Jardín, para el día 23-3-86 .....	598
Nº 59156 — Círculo de Residentes Navales en Salta - Para el día 22-3-86 .....	598
Nº 59152 — Asoc. Mutual del Personal de la Empresa Atahualpa - Para el día 29-3-86 ..	599

**RECAUDACION**

Nº 59168 — Del día 4-3-86 .....	599
---------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

Salta, 17 de febrero de 1986

DECRETO Nº 679

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente 07-1051/85 y Cde.

VISTO el Acta Convenio suscripta entre la Dirección Provincial de Energía y la Empresa Concor S.A. con fecha 6 de febrero de 1986; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 1.255/83 se adjudica a la Empresa Concor S.A. la construcción de la obra: "Centro de distribución Metán", en la suma de A- 5.137,79 (\$a. 5.137.788,47);

Que la iniciación de los trabajos se demoró por falta de disponibilidad del terreno, la que se encontraba condicionada a la sanción de la ley expropiatoria que se concretó el 3 de julio de 1985 (ley 6.313);

Que la empresa reclamó el resarcimiento de los daños y perjuicios que le provocó la demora atribuible a la Provincia, reclamo que asciende al 30% del precio total estimado para la obra;

Que entre la fecha de la licitación y el presente la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación construyó una estación transformadora, cuya puesta en funcionamiento sustituyó la que la Provincia habría dispuesto construir por la licitación pública en cuestión;

Que ante esta sanción y a fin de evitar perjuicios al Estado, habiendo devenido innecesaria la construcción de la obra adjudicada, la Dirección Provincial de Energía llega a un acuerdo con la empresa Concor S.A., a efectos de evitar la acción por daños y perjuicios contra la Provincia;

Que los perjuicios ocasionados serán compensados a la empresa mediante la adjudicación de otra obra;

Que del análisis de los reclamos efectuados por la empresa, el Jefe del Departamento de Ingeniería y el Asesor Legal de la Dirección Provincial de Energía estiman que su monto superaría el costo total de la obra a adjudicar en forma directa, por lo que la transacción resulta evidente beneficio para los intereses de la Provincia;

Que habiendo dictaminado Fiscalía de Gobierno y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el decreto nº 1.255/83 y dispónese la anulación de la licitación y contrato de locación de la obra "Centro de distribución Metán".

Art. 2º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Línea primaria 33 Kv. Los Sauces - Angastaco", con un presupuesto oficial de -A- 779.468,00 (Setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho australes) con valores a agosto de 1985, y adjudicase en forma directa a la empresa Concor S.A. la ejecución de la referida obra en la suma de ochocientos setenta y dos mil treinta y siete australes con veinticinco centavos (-A-

872.037,25), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega a las actuaciones de la referencia.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, U. de Organización 10: Dirección Provincial de Energía. Fondos F.E.D.E.I. 2.5 Línea 33 Kv. Los Sauces - Angastaco, Ejercicio 1986 por prórroga del autorizado vigente al 31-12-85.

Art. 4º — Apruébase el Acta Convenio suscripta el 6 de febrero de 1986 entre la Dirección Provincial de Energía y la Empresa Concor S.A., cuyo texto en original forma parte integrante de este decreto.

Art. 5º — Solicitese a la Honorable Legislatura de la Provincia, la derogación de la ley número 6.313.

Art. 6º — Remítanse al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia los expedientes nºs. 34-B-4.479/83; 36-1.060/84 y 36-2.725/85 y demás antecedentes que con ellos se vinculen, a efectos de analizar las responsabilidades que pudieran existir.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fazio - Dávalos.**

### ACTA CONVENIO DE TRANSACCION

En la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombres, a los seis días del mes de Febrero del año un mil novecientos ochenta y seis, entre la Dirección Provincial de Energía - Salta, con domicilio legal en Pje. B. Zorrilla Nº 29, Ciudad, representada en este acto por el Sub-Director, Ing. Laureano Hoyos, a cargo del despacho en ausencia del Director Sr. Hugo Norberto Zamarian por una parte, y por otra, la Empresa Concor S.A., fijando domicilio legal en esta Provincia de Salta, en calle Alvarado Nº 521, 1º C, Ciudad, representada en este acto por el Ing. Ricardo Brandan, L.E. Nº 7.964.998, quién acredita suficiente poder para suscribir la presente, mediante acta de Directorio Nº 102, conviene en celebrar esta Acta Convenio de Transacción obligándose ambas partes al expreso fiel cumplimiento de todos y cada uno de los puntos que a continuación se detallan:

PRIMERO: Generalidades

1.1. La Dirección Provincial de Energía, mediante Expte. 34-B-4479/83, tramitó la obra "Centro de Distribución Metán" que fue licitada con fecha 15-3-83, adjudicándose a la Empresa Concor S.A. mediante Dcto. Nº 1255 del 24-8-83, suscribiéndose el contrato de obra el 8-11-83. La obra no se comenzó por carecer del terreno para su construcción, encontrándose en trámite su

- expropiación, la cual recién se concretó el 3 de julio de 1.985, mediante Ley Nº 6313/85.
- 1.2. Mientras se esperaba la concreción de la expropiación del terreno para entregarle a Concor S.A. para que comenzará los trabajos, la Sociedad del Estado Agua y Energía Eléctrica inicio la construcción de la obra "Estación Transformadora de Rebaje de 132 KV a 33KV y 13,2 KV" que cuenta con todos los elementos que estaban previsto para la obra "Centro de Distribución Metán".
  - 1.3. Con fecha 4-7-84 mediante Expte. Nº 36-1060/84 y Expte. 36 - 2725/85 de fecha 27-2-85, Concor S.A. reclamó a la Dirección Provincial de Energía por la demora en comenzar los trabajos contratados, como así mismo solicitó resarcimiento por daños y perjuicios que la mora les ocasionó.
  - 1.4. Planteada esta situación de anormalidad y posteriores reclamos, vía Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, tomó intervención Fiscalía de Gobierno, quien mediante dictamen D. Nº 429/85 de fecha 2-8-85, avala la realización de un acuerdo de transacción a efectuarse entre las partes contratantes.
  - 1.5. Se ha cumplimentado las recomendaciones del Honorable Tribunal de Cuentas en lo referente a:
    - 1.5.1. Calificación de Idoneidad técnica, económica y financiera de la Empresa Concor S.A.
    - 1.5.2. Razonabilidad del Precio de la Obra.
    - 1.5.3. Valoración del monto de indemnización por la no ejecución de la Obra "Centro de Distribución Metán".
    - 1.5.4. Dictamen del Consejo de Obras Públicas.
- SEGUNDO: Transacción**
- 2.1. La Dirección Provincial de Energía y Concor S.A. coinciden que ante la realización por parte de Agua y Energía Eléctrica de la Estación Transformadora de Rebaje, carece de sentido el llevar a cabo la obra "Centro de Distribución Metán" toda vez que se tendría un doble equipamiento con idéntico fin. Ante esta realidad ambas partes contratantes concilian una equitativa solución en procura de una equilibrada transacción en donde por un lado la Dirección Provincial de Energía, no realizará inútiles erogaciones, y por el otro lado la Empresa Concor S.A. se verá resarcida de los gastos realizados.
  - 2.2. Mediante la suscripción de la presente Acta de Transacción, ambas partes contratantes, resuelven en forma unánime e indeclinable, rescindir el contrato de Obra "Centro de Distribución Metán" suscripto con fecha 8-11-83, adjudicado mediante Dcto. 1.255 del 24-8-83, renunciando expresamente a todos y cada uno de los derechos y acciones emergentes del citado Contrato de Obra.
  - 2.3. La Empresa Concor S.A. Mediante la presente desiste de los Reclamos Administrativos realizados en Expte. 36-1060/84 del 4-7-84 y 36-2725/85 del 27-2-85, dando por caducados los mismos y renunciando a todos los extremos peticionados.
  - 2.4. La Dirección Provincial de Energía en contraprestación, otorga en adjudicación a la Empresa Concor S.A. la realización de la Obra "Línea Primaria 33KV los Sauces. Angastaco" la cual se estudió, proyectó y aprobó mediante Expte. 36-4765/85, Concor S.A. acepta la realización de la citada obra, en un todo de acuerdo al proyecto y pliego y contenido del Expte. mencionado, declarando conocer el mismo según su oferta de fecha 30 de setiembre de 1.985 por la suma de A 872.037,25 (ochocientos setenta y dos mil treinta y siete australes con veinticinco centavos).
  - 2.5. La presente Acta sirve de base y fundamento legal para la emisión de los respectivos instrumentos legales administrativos por parte del Poder Ejecutivo Provincial, mediante los cuales se resuelve:
    - a) Anulación de la Licitación y Contrato de Obra de la Licitación "Centro de Distribución Metán", Expte. 34-B-4479/83 y Derogación del Dcto. de Adjudicación 1.255/83.
    - b) Decreto de Aprobación y Adjudicación de la Obra "Línea Primaria 33KV los Sauces, Angastaco" a la firma Concor S.A..

TERCERO: Ambas partes suscriben "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial el presente instrumento legal en tres ejemplares de un solo tenor y de un mismo efecto, en el lugar y fecha ut supra señalado.

Salta, 17 de Febrero de 1986

DECRETO Nº 685

**Ministerio de Economía**  
**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**  
 Expte. Nº 01-44.227/86.

VISTO que en las actuaciones de referencia la H. Cámara de Senadores tramita el dictado de un decreto que permita la iniciación del juicio de expropiación del inmueble ubicado en la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Nº 6334; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen general de expropiaciones, Ley Nº 4272, corresponde liquidar a favor de Fiscalía de Gobierno el importe del valor fiscal más un treinta por ciento del inmueble a expropiar;

Que la Dirección General de Inmuebles ha registrado la indisponibilidad e informado los valores pertinentes, los que deben imputarse a la partida "Bienes Preexistentes" de dicha repartición;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Facúltase a Fiscalía de Gobierno a concretar las acciones judiciales de expropiación.

ción del inmueble de 2 Has. 1.735,80 m2. ubicado en la localidad de Vaqueros, identificado como Lote IIA, Catastro Nº 1229 del Departamento La Caldera, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante Ley Nº 6334.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a Fiscalía de Gobierno el importe de Noventa australes con cincuenta y un centavos (A 90,51) correspondiente al valor fiscal más un 30% del inmueble descripto en el Artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 3, Principal 1: Bienes Preexistentes del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos - Tejerina**

Salta, 17 de febrero de 1986

DECRETO Nº 686

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del que suscribe, a partir del día 17 de Febrero del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo Provincial al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, D. José Orlando Porrati, a partir del día 17 de Febrero de 1986, y mientras dure la ausencia del señor Vice-Presidente Primero de la Honorable Cámara de Senadores, D. Pedro Máximo de los Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**

Salta, 24 de febrero de 1986

DECRETO Nº 688

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Juan Carlos Otatti, al cargo de Director de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E. M. E. R.;

**El Gobernador de la provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 7/II/86, la renuncia presentada por el Arq. Juan Carlos Otatti, al cargo de Director de la Unidad

Ejecutiva Provincial del Programa E.M.E.R., dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase interinamente a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto se provea en definitiva, a la Arq. Teresita del Valle Spezzi en el cargo de Directora de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.R.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y por el Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos - Román**

Salta, 24 de febrero de 1986

DECRETO Nº 689

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Comité Organizador Pro Estadio Ciudad de SALTA —COPECS— solicita la autorización correspondiente para la realización de la llamada Lota en Casa, similar en sus características al juego de lotería familiar; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta tal petición, en mérito a que el producido que se obtenga del juego cuya autorización se solicita, será destinado a la construcción del Estadio Deportivo "Ciudad de Salta" obra cuya primera etapa se levanta ya en terrenos del Legado Gimenes, y que se encuentra a cargo del COPECS;

Que además, debe tenerse en cuenta que el COPECS, no cuenta por el momento con recursos económicos que le permitan seguir afrontando la gigantesca obra iniciada, cuyo incesante avance obliga a la citada Sociedad del Estado a prever ingresos en forma inmediata para evitar la paralización de la mencionada obra;

Que la realización de la Lota en Casa permitirá al COPECS solicitar a todos los niveles sociales del pueblo de Salta su contribución, interviniendo en el juego, que tendrá valiosos premios, con valores mínimos al alcance de cualquier ciudadano;

Que, al mismo tiempo, la Lota en Casa representa una fuente de recursos para gente de trabajo en todo el territorio de la Provincia, donde se venderán los cartones del juego, cuya implementación, a través de los medios de prensa, estará a cargo del COPECS y del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizase al Comité Organizador Pro-Estadio Ciudad de Salta —COPECS— la realización de la Lota en Casa, por el término de cinco (5) años, y cuyo programa de premios deberá ser presentado, aprobado y controlado, por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en sus sorteos periódicos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gómez - Dávalos**

Salta, 24 de febrero de 1986

DECRETO Nº 690

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 44552/86.

VISTO la renuncia interpuesta por la señora Corina del Carmen Soria de Paz Sosa, D. N. I. Nº 10.004.861, al cargo de Vocal del Honorable Directorio del Instituto Provincial de Seguros;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha de su notificación, la renuncia presentada por la señora Corina del Carmen Soria de Paz Sosa, D. N. I. Nº 10.004.861, al cargo de Vocal del Honorable Directorio del Instituto Provincial de Seguros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**

Salta, 25 de febrero de 1986.

DECRETO Nº 691

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que por Decreto Nº 2500/85 se acepta la renuncia presentada por el doctor Ricardo Carim Haddad, al cargo de Subsecretario General de la Gobernación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir del día 25 de febrero del año en curso, al doctor Roberto Elio Gareca, L.E. Nº 8.294.436, clase 1950, en el cargo de Subsecretario General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**

Salta, 25 de febrero de 1986

DECRETO Nº 694

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO y CONSIDERANDO: las previsiones del artículo 127 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Osvaldo Rubén Salum, D. N. I. Nº 4.708.277, Clase 1947, en el cargo de Intendente Municipal de General Güemes, departamento del mismo nombre, a partir de fecha en que tome posesión de sus funciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 176 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos -  
Giménez**

Salta, 25 de febrero de 1986

DECRETO Nº 695

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO y CONSIDERANDO: las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente al señor Víctor Hugo Merllan, L. E. Nº 8.168.711, Clase 1943, en el cargo de Intendente Municipal de Campo Santo, departamento General Güemes, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos -  
Giménez**

Salta, 25 de febrero de 1986

DECRETO Nº 696

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que el Gobierno de la Provincia se encuentra llevando a cabo los objetivos de aporte

asistencial y solaridad social en favor de la comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de dichos objetivos, se cuenta prioritariamente la Campaña Escolar 1986;

Que en mérito a ello y a los efectos de que el Gobierno pueda efectuar el aporte económico necesario para ser volcado a la canasta escolar, procede la creación de un Comité Ejecutivo que tenga a su cargo la administración y ejecución de tan significativos logros;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase el Comité Ejecutivo Campaña Escolar 1986, el que estará integrado por representantes de los organismos que seguidamente se detallan (en carácter ad-honorem) y que tendrá a su cargo la misión de administrar y ejecutar todo lo relacionado con la campaña escolar que en el marco de los objetivos de aporte asistencial y solaridad social ha encarado el Gobierno de la Provincia:

Un (1) representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación;

Un (1) representante del Ministerio de Bienestar Social;

Un (1) representante de la Dirección General de Enseñanza Superior;

Un (1) representante de la Dirección General de Enseñanza Media;

Un (1) representante del H. Consejo General de Educación;

Un (1) representante de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a efectos de que por resolución ministerial instrumente todas las acciones que sean necesarias, para una mayor y eficaz ejecución de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**

Salta, 25 de febrero de 1986

**DECRETO Nº 697**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 53 - 41.980, en el cual el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Quebrachal, Dpto. de Anta, eleva terna para la designación de candidatos propuestos para los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal propuesta se formula de conformidad con las previsiones del artículo 165 de la Cons-

titución Provincial y artículo 21 inc. 25) de la Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a los señores Pedro José Meneses, M. I. Nº 7.245.137, y José Pascual López, M. I. Nº 7.232.234, por el período legal de dos (2) años, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de El Quebrachal, Dpto. de Anta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos -  
Godoy**

Salta, 25 de febrero de 1986

**DECRETO Nº 698**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

Expediente Nº 53 - 42555/86.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación para completar el pago de haberes, dietas y asignaciones familiares correspondientes al mes de Enero año 1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la situación económica-financiera que atraviesan los distintos Municipios del interior de la Provincia, puede ser factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia, que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de A 80.000 (Austres ochenta mil), para completar el pago de haberes, dietas y asignaciones familiares correspondientes al mes de Enero año 1986 y que se descontarán en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas a partir del primero de febrero de 1986.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de Austres ochenta mil (A 80.000) por el concepto expresado precedentemente; debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recau-

dos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación - año 1986.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Cantarero - Dávalos - Tejerina - Giménez**

**A N E X O**

Angastaco	A 1.400,-
Coronel Moldes	A 1.500,-
El Bordo	A 1.400,-
El Carril	A 2.600,-
Embarcación	A 5.000,-
General Güemes	A 5.500,-
General Mosconi	A 5.000,-
Guachipas	A 850,-
Hipólito Yrigoyen	A 3.000,-
Iruya	A 200,-
Joaquín V. González	A 2.500,-
La Poma	A 800,-
La Viña	A 1.000,-
Metán	A 9.000,-
Molinos	A 800,-
Pichanal	A 1.500,-
Profesor Salvador Mazza	A 4.000,-
Río Piedras	A 300,-
Rivadavia Banda Sud	A 1.000,-
Rosario de la Frontera	A 8.000,-
Rosario de Lerma	A 4.500,-
San Antonio de los Cobres	A 1.650,-
San Carlos	A 1.700,-
San Ramón de la Nueva Orán	A 7.000,-
Santa Victoria Este	A 1.400,-
Santa Victoria Oeste	A 1.350,-
Tartagal	A 7.000,-
<b>TOTAL</b>	<b>A 80.000,-</b>

Salta, 25 de febrero de 1986

DECRETO Nº 699

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

Expediente Nº 53 - 42515/86.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino al pago de haberes, dietas y asignaciones familiares correspondientes al mes de Enero año 1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la situación económica - financiera que atraviesan los distintos Municipios del interior de la Provincia, puede ser factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de A 345.150,- (Australes trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta), para abonar los haberes, dietas y asignaciones familiares correspondientes al mes de Enero año 1986 y que se descontarán en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas a partir del primero de febrero de 1986.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de Australes trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta (A 345.150,-) por el concepto expresado precedentemente; debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Cantarero - Dávalos - Tejerina - Giménez**

**A N E X O**

Aguaray	A 6.201,-
Angastaco	A 3.764,-
Animañá	A 2.105,-
Apolinario Saravia	A 5.990,-
Cachi	A 9.300,-
Cafayate	A 5.941,-
Campo Quijano	A 5.345,-
Campo Santo	A 6.000,-
Cerrillos	A 8.000,-
Colonia Santa Rosa	A 5.163,-
Coronel Moldes	A 5.283,-
Chicoana	A 4.627,-
El Bordo	A 4.655,-
El Carril	A 5.783,-
El Galpón	A —
El Jardín	A —
El Potrero	A —
El Quebrachal	A —
El Tala	A —
Embarcación	A 13.880,-
General Ballivián	A —
General Güemes	A 17.692,-
General Mosconi	A 13.105,-
General Pizarro	A 3.990,-

Guachipas	A	3.294,-
Hipólito Irigoyen	A	9.726,-
Iruya	A	2.715,-
Isla de Cañas	A	—
Joaquín V. González	A	10.919,-
La Caldera	A	—
La Candelaria	A	—
Las Lajitas	A	7.903,-
La Merced	A	7.034,-
La Poma	A	3.558,-
La Viña	A	4.613,-
Los Toldos	A	832,-
Metán	A	22.635,-
Molinos	A	1.960,-
Pichanal	A	7.748,-
Profesor Salvador Mazza	A	8.499,-
Rivadavia Banda Norte	A	4.440,-
Rivadavia Banda Sud	A	4.104,-
Rosario de la Frontera	A	18.004,-
Rosario de Lerma	A	12.055,-
San Antonio de los Cobres	A	5.723,-
San Carlos	A	5.977,-
San Ramón de la Nueva Orán	A	21.883,-
Santa Victoria Este	A	3.680,-
Santa Victoria Oeste	A	3.070,-
Seclantás	A	1.250,-
Tartagal	A	33.600,-
Vaqueros	A	3.904,-
San Lorenzo	A	9.200,-
<b>TOTAL</b>	<b>A</b>	<b>345.150,-</b>

Salta, 25 de febrero de 1986

#### DECRETO Nº 700

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-26.142, donde el H. Concejo Deliberante de Aguaray, Dpto. Gral. San Martín, eleva terna de candidatos propuestos para cubrir los cargos vacantes de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se formula de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial y artículo 21 inc. 25) de la Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Joaquín Carrasco, M.I. Nº 3.986.258, y Víctor Isnardez, M.I. Nº 3.799.662, por el período legal de dos (2) años, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Aguaray, Dpto. General San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Godoy - Dávalos.**

Salta, 25 de febrero de 1986

#### DECRETO Nº 701

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 22-142.488/85 Cde.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas gestiona la contratación directa para la adquisición de estampillas fiscales para el Ejercicio 1986; y

#### CONSIDERANDO:

Que la impresión de dichos valores fiscales estará a cargo de la Sociedad del Estado Casa de Moneda de la Nación, que a requerimiento del Ministerio de Economía ha emitido el Presupuesto nº 13 por un total de -A- 3.969,-;

Que de conformidad al dictamen nº 27.209 emitido por el H. Tribunal de Cuentas a fs. 18, la contratación directa pertinente tiene encuadre en el artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación preventiva del monto presupuestado por la citada Sociedad del Estado, con cargo al rubro "Bienes de Consumo" del organismo destinatario;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad, autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, la impresión de 1.350.000 estampillas fiscales, por un total de Tres mil novecientos sesenta y nueve australes (-A- 3.969,-), según Presupuesto nº 13 de fecha 13 de enero de 1986, del citado organismo, conforme el siguiente detalle:

300.000	Estampillas de A 0,05 Serie "A"
	color amarillo
300.000	Estampillas de A 0,10 Serie "B"
	color naranja
200.000	Estampillas de A 0,20 Serie "C"
	color verde claro
100.000	Estampillas de A 0,50 Serie "D"
	color celeste
200.000	Estampillas de A 1,00 Serie "E"
	color rojo
100.000	Estampillas de A 2,00 Serie "F"
	color gris
100.000	Estampillas de A 5,00 Serie "G"
	color azul
50.000	Estampillas de A 10,00 Serie "H"
	color violeta

Art. 2º — Decláranse comprendidas en la autorización dispuesta precedentemente las facturas complementarias que emita la Sociedad del Estado Casa de Moneda en virtud de los incisos e) y j) de las cláusulas generales anexas al Presupuesto referido precedentemente.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de Tres mil novecientos sesenta y nueve australes (-A- 3.969,-)

en la forma establecida en el inciso H) de las cláusulas generales de referencia, con destino al pago de la contratación autorizada por el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1. Principal 2, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Tejerina - Dávalos.**

Salta, 26 de febrero de 1986

**DECRETO Nº 703**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-44.619/86.

VISTO el arribo a esta ciudad el día miércoles 26 de febrero del corriente año, de S.E. el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Dr. Carlos Román Santiago Alconada Aramburú y comitiva;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia, S.E. Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Dr. Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia, a los miembros de la Comitiva que acompaña a S.E. Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Dr. Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos.**

Salta, 27 de febrero de 1986

**DECRETO Nº 704**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el Dr. Víctor José Martorell al cargo de Presidente del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Víctor José Martorell, al cargo de Presidente del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a partir del día 27 de febrero del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gómez - Dávalos.**

Salta, 27 de febrero de 1986

**DECRETO Nº 705**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el señor Víctor José Martorell, al cargo de Presidente del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a partir del día 27 de febrero/86;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, a partir del día 27 de febrero del año en curso, en el cargo de Presidente del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, al señor Luis Gerardo Marocco, L.E. Nº 8.163.467, clase 1943.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gómez - Dávalos.**

Salta, 27 de febrero de 1986

**DECRETO Nº 706**

**Ministerio de Economía**

VISTO el Acta suscripta entre el Secretario General de la Gobernación, Dr. Santos Jacinto Dávalos, y los agentes de la Dirección General de Arquitectura; y

**CONSIDERANDO:**

Que para que la misma tenga validez debe ser aprobada por el instrumento legal respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Acta suscripta entre el Secretario General de la Gobernación, Dr. Santos Jacinto Dávalos, en representación del Gobierno de la Provincia y los agentes de la Dirección General de Arquitectura, miembros integrantes de la Comisión creada para el tratamiento de la Política Salarial y Convenios Colectivos de Trabajo.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de febrero de 1986, al personal de la Dirección General de Arquitectura, se le incrementará 1 (una) hora más diaria de labor, la que se fija en 7 (siete) horas diarias o 35 (treinta y cinco) semanales y se remunerará con un incremento del 16,66% sobre la remuneración percibida a enero de 1986. El incremento será proporcional a los distintos rubros que integran la remuneración de cada agen-

te: sueldo básico, compensación funcional y decreto nº 260. Para poder hacerse efectivo este pago cada agente deberá completar las horas no trabajadas hasta cumplir la jornada de siete horas, con horas de trabajo compensables una por una, en la forma que establezca el Director General de Arquitectura.

Art. 3º — Establécese, con igual vigencia, el pago en concepto de refrigerio de -A- 10 (australes diez) por mes, no remunerativo, actualizable según los coeficientes de aumentos de sueldos.

Art. 4º — Se establece, a partir del 1º de febrero de 1986, el pago de adicional por presentismo del 10% (diez por ciento) mensual sobre la categoría de revista, el cual no podrá ser inferior a -A- 15 (australes quince), según la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Con igual vigencia, y en virtud de que el personal de obra utiliza su propia ropa y herramientas de trabajo, compéñese a éste personal con la suma de -A- 10 (australes diez) mensuales. Esta suma será no remunerativa y se actualizará según los coeficientes de aumentos de sueldos.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a las partidas correspondientes de la Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 1986.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO , Cantarero - Dávalos.**

Salta, 27 de febrero de 1986

#### DECRETO Nº 707

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 01-44.659/86.

VISTO la renuncia presentada por el señor Dr. Ricardo Eugenio Loutayf, al cargo de Ministro de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Eugenio Loutayf, L.E. Nº 8.166.519, al cargo de Ministro de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos.**

Salta, 27 de febrero de 1986

#### DECRETO Nº 708

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el decreto nº 917/85 mediante el cual se designa temporariamente al Sr. Alejandro Mackluf en el cargo de Coordinador General de la Secretaría Privada del señor Gobernador; y,

CONSIDERANDO:

Que las características y responsabilidad de las funciones que cumple el señor Mackluf, propias de las reservas que debe observar de las órdenes emanadas del señor Gobernador, hace que las mismas deban ser equiparadas en rango y remuneración a las de Secretario de Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, a partir del 1º de marzo del año en curso, la designación temporaria en categoría 24 del señor Alejandro Mackluf, L.E. Nº 3.955.032, clase 1921, dispuesta por decreto nº 917, asignándole la remuneración y rango de Secretario de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción I, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos.**

Salta, 28 de febrero de 1986

#### DECRETO Nº 715

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO la necesidad de incentivar la asistencia a sus tareas habituales, del personal que desarrolla sus funciones en diferentes organismos de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es de absoluta justicia reconocer a través de un aliciente el esfuerzo que realizan todos aquellos que cumplen diariamente con sus deberes y obligaciones;

Que del estudio efectuado a los distintos escalafones especiales y convenios colectivos de trabajo de la administración descentralizada, surge la vigencia de sistemas de estímulos basados en la asistencia y puntualidad de su personal;

Que, la implementación de este adicional resulta factible en el ámbito de la Administración Pública Provincial - Centralizada y Descentralizada - Personal Escalafón General;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese a partir del 1º de febrero de 1986, un régimen de adicional por asistencia, consistente en el pago mensual de un importe fijo y uniforme, que resultará de aplicar el diez por ciento (10%) sobre la remuneración total asignada a cada categoría, no pudiendo ser inferior en ningún caso a quince australes (-A- 15,-).

Art. 2º — Gozarán del beneficio establecido en el artículo anterior el personal que registre asistencia y permanencia total en sus lugares de trabajo, durante la respectiva jornada laboral de treinta (30) horas semanales, corroborado por el sistema de control vigente.

Art. 3º — El adicional por asistencia no se verá afectado en los siguientes casos:

- a) Licencia por accidente de trabajo y enfermedades profesionales;
- b) Licencia anual reglamentaria y compensatorias;
- c) Licencia por maternidad;
- d) Licencia por matrimonio;
- e) Permiso por lactancia;
- f) Licencia por duelo;
- g) Licencia por nacimiento;
- h) Licencia por examen final o parcial;
- i) Salidas particulares, cuando las mismas se limiten a lo establecido por la legislación vigente;
- j) Cuando el horario de entrada no exceda de la tolerancia de cinco minutos (5') acordados.

Art. 4º — Todas aquellas situaciones no establecidas en el artículo 3º operarán la pérdida del beneficio en el mes que correspondiera.

Art. 5º — El adicional por asistencia no formará parte integrante del sueldo, ni estará sujeto a las retenciones de aportes previsionales, no debiéndose computar a los fines de la liquidación del sueldo anual complementario, viáticos, indemnización por despido y accidente de trabajo.

Art. 6º — Ampliase a partir del 1º de febrero del corriente año el Nomenclador de Gastos y Cálculos de Recursos aprobados por decreto nº 979/80 en el concepto Items 14, "Adicional por asistencia" de la Partida Sub - Parcial 006: "Suplementos varios" de la partida Parcial 01 "Personal permanente", de la Partida Principal 1: "Personal", incluyendo como parte de dicho texto: "...al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada que revista en categoría 01 a 24 inclusive...".

Art. 7º — El "Adicional por asistencia" se hará efectivo por mes vencido al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, que revista en categorías 01 a 24, ambas inclusive, con excepción del personal comprendido en estatutos, escalafones especiales, leyes especiales, cartas orgánicas y convenios colectivos de trabajos de organismos centralizados, descentralizados y/o autárquicos.

Art. 8º — Gozarán del beneficio establecido en el presente decreto, el personal dependiente de los organismos que se detallan a continuación:

**Jurisdicción: 1 - Gobernación**

- 01 — Gobernación.
- 02 — Secretaría de Estado de Casa de Salta.
- 03 — Secretaría de Estado de Planeamiento.
- 04 — Sub - Secretaría de Área de Frontera.
- 05 — Escribanía de Gobierno.
- 06 — Fiscalía de Gobierno.
- 07 — Secretaría de Estado de Prensa y Difusión.
- 08 — Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.
- 09 — Dirección General de Administración de Personal.
- 10 — Dirección Provincial de Aviación Civil.
- 11 — Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes.
- 12 — Dirección General de Comunicaciones.

**Jurisdicción: 2 - Ministerio de Economía**

- 01 — Ministerio de Economía.
- 02 — Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 03 — Secretaría de Estado de Industria y Minería.
- 04 — Secretaría de Estado de Obras Públicas.
- 05 — Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.
- 06 — Contaduría General de la Provincia.
- 07 — Dirección General de Rentas.
- 08 — Dirección General de Inmuebles.
- 09 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables.
- 11 — Dirección de Minería.
- 12 — Dirección General Agropecuaria.
- 13 — Dirección Provincial de Turismo.
- 14 — Dirección General de Finanzas.
- 15 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Administrativo y Plan de Obras.
- 16 — Dirección de Comercio.
- 17 — Dirección de Industria.
- 18 — Dirección General de Transporte.
- 19 — Centro Unico de Procesamiento de la Información de Salta.

**Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Educación.**

- 01 — Ministerio de Gobierno.
- 02 — Secretaría de Estado de Gobierno.
- 03 — Secretaría de Estado de Educación y Cultura.
- 04 — Secretaría de Estado de Municipalidades.
- 07 — Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- 08 — Inspección General de Personas Jurídicas.
- 09 — Dirección General de Cultura.
- 10 — Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".
- 11 — Dirección de Archivo de la Provincia.
- 12 — Archivo y Bibliotecas Históricas.
- 13 — Museo Provincial de Bellas Artes.
- 14 — Hogar Buen Pastor - Escalafón General.
- 15 — Dirección Provincial de Defensa Civil.
- 16 — Dirección del Boletín Oficial de la Provincia.
- 17 — Museo de Antropología "Juan Martín Lequizamón".
- 18 — Museo Arqueológico de Cachi.
- 19 — Dirección General de Enseñanza Media - Escalafón General.
- 20 — Escuelas de Nivel Medio - Escalafón General.

21 — Escuelas de Nivel Tercario - Escalafón General.

22 — E.M.E.R. - Escalafón General.

23 — Dirección Provincial del Trabajo.

05 — Policía de Salta - Escalafón General.

**Jurisdicción 4 - Ministerio de Bienestar Social**

01 — Ministerio de Bienestar Social.

02 — Secretaría de Estado de Salud Pública - Escalafón General.

03 — Secretaría de Estado de Seguridad Social - Escalafón General.

**Jurisdicción 7 - Organismos Descentralizados**

05 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Personal de Casino y Bingo.

06 — Consejo General de Educación - Escalafón General.

07 — A.G.A.S. - Personal Escalafón General.

09 — Ente Autárquico Parque Industrial.

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a las partidas de las respectivas unidades de organización de cada jurisdicción al rubro "Personal" del ejercicio vigente.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - López Arias  
- Morales González - Dávalos.**

Salta, 28 de febrero de 1986

**DECRETO Nº 716**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-44.581/86.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Comité Organizador Pro - Estadio Ciudad de Salta — COPECS —, solicita autorización para que el Club Gimnasia y Tiro realice una Lota - Rifa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado club ha ofrecido espontáneamente al COPECS el 50% de las ganancias del producido por la Lota - Rifa, como contribución para la construcción del Estadio Deportivo Ciudad de Salta;

Que esta obra que se encuentra en plena marcha, necesita del aporte de los clubes, organizaciones salteñas, del comercio, las empresas, etc. para su concreción;

Que el Banco de Préstamo y Asistencia Social deberá adecuar el programa de premios a los reglamentos existentes en materia de fechas, sorteos y control correspondientes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Club de Gimnasia y Tiro a realizar una Lota - Rifa de cuya ganancia se destinará el 50% al COPECS - Comité Organizador Pro - Estadio Ciudad de Salta.

Art. 2º — Déjase establecido que para la realización de la Lota - Rifa autorizada por el artículo anterior, el Banco de Préstamo y Asistencia Social deberá tomar la intervención que le compete.

Art 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 680 - 17-2-86 - Expediente Nº 85.680/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Modifícase el decreto nº 2.157 de fecha 9 de diciembre de 1983, dejando establecido que la incorporación a la Carrera Provincial de Enfermería, de la señora Ana América Rodríguez de Pérez, legajo nº 22.782, es en el cargo de clase 07, categoría 18, grupo 2, en el Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Onativia", con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 681 - 17-2-86 - Expediente Nº 03.445/85 - Código 72.**

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de setiembre de 1985, modifícase el Anexo II del decreto nº 913 de fecha 10 de mayo de 1985, dejando establecido que la designación temporaria del doctor Carlos Alfonso Santillán, legajo nº 08.695, es en el cargo de agrupamiento profesional, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, de la Dirección General de Deportes y Recreación, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal "Personal", de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 682 - 17-2-86 - Expediente Nº 82.128/85 - Código 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la remuneración asignada a la señora Paula Adelina Salazar de Ruiz, legajo nº 82.034, personal temporario (con designación aprobada según decreto nº 65/85) del Hospital del Milagro, quien pasará a desempeñarse en el cargo de clase 07, grupo 1, auxiliar de enfermería, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 12 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 683 - 17-2-86 - Expediente Nº 1.330/85 - Código 75.**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución nº 35/85 de la Secretaría de Estado de Salud Pública, mediante la cual se asignan al señor Roberto Domingo Aráoz, legajo nº 10.475, las funciones de administrador interino del hospital "Dr. Christofredo Jakob", en reemplazo del señor Ricardo D'Angelo afectado a otras funciones.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor del señor Roberto Domingo Aráoz, legajo nº 10.475, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento personal superior, categoría 21 y la categoría correspondiente al cargo de administrador, categoría 22, del hospital "Dr. Christofredo Jakob", en el período comprendido entre el 29 de agosto y el 31 de diciembre de 1985, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley nº 6.127.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Sobreasignaciones" - Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 684 - 17-2-86 - Expedientes Nºs. 3.732/85 - Código 89 y 023.703 / 85 - Código 44.**

Artículo 1º — Con vigencia al 26 de mayo de 1985, déjase sin efecto la designación temporaria de la señorita Nélica Isabel Fernández, D.N.I. Nº 11.080.988, clase 1953, en el cargo de agrupamiento servicios generales (tramo 1) categoría 01, personal de servicio en el hospital "San Bernardo", dispuesta por decreto nº 718/85.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 692 - 25-2-86 - Expediente Nº 89.148/86 - Código 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase al señor Celso Andrés Alberto Villagarcía, documento nacional de identidad nº 7.074.367, personal temporario de la Dirección General de Promoción Social, la función de Coordinador Provincial del Programa Alimentario Nacional, quien a partir de igual fecha retiene el cargo en el que se desempeña en la citada dirección.

Art. 2º — Con igual vigencia, modifícase la remuneración asignada al señor Celso Andrés Alberto Villagarcía, documento nacional de identidad nº 7.074.367, dejando establecido que el nombrado percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 23 y demás adicionales de ley, mientras se desempeñe en la función asignada anteriormente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 693 - 25-2-86 - Expedientes Nºs. 4.062/85, 4.370/85 y 3.712/85 - Código 89.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública nº 71/85 convocada el 29 de noviembre de 1985 para la adquisición de Equipos para Hemodiálisis, equipamiento hospitalario y un fotómetro de llama, con destino a servicios dependientes del hospital "San Bernardo", la que se adjudica a las siguientes firmas:

Científica Noroeste S.R.L.: El renglón nº 1, por la suma de seis mil quinientos setenta australes (-A- 6.570,00), (financieramente se tomó el pago en tres (3) cuotas de contado, a 30 y 60 días.

Electromedicina Salta S.R.L.: Los renglones nºs. 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27, 28 (alternativa), 38, 41, 42, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68, 69, 71 y 72, por la suma de setenta y nueve mil cien australes con cincuenta y tres centavos (-A- 79.100,53), (financieramente se tomó cotización a 90 días con un 5% de recargo).

Takadis S.R.L.: Los renglones nºs. 5, 6, 24, 29, 30, 56 y 70, por la suma de dos mil trescientos seis australes con cuarenta centavos (-A- 2.306,40), (financieramente se tomó cotización a 60 días con un 15% de descuento).

Psevoznik y Asociados: Los renglones nºs. 22, 23, 39, 45, 48, 53, 55, 73 y 74, por la suma de diecinueve mil doscientos veintisiete australes con ochenta y dos centavos (-A- 19.227,82), (financieramente se tomó cotización a 90 días con un 18% de interés).

Nefron I.C.M.S.A.: El renglón Nº 31, por la suma de cincuenta mil setecientos veinte australes (-A- 50.720,00), (financieramente se tomó cotización a 90 días).

Nefrosteck S.A.: El renglón nº 33, por la suma de ochocientos cuarenta australes (-A- 840,00), (financieramente se tomó cotización a 90 días).

Idenor Ingeniería S.R.L.: El renglón nº 34, por la suma de dieciséis mil cien australes (-A- 16.100,00), (cotizado a 30 días).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma de ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro australes con setenta y cinco centavos (-A- 174.864,75), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parciales 3, 6 y 7, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones nºs. 2 y 3, desestimados por falta de especificaciones técnicas; y el nº 43 por no presentar muestras ni indicar marca, y los nºs. 11, 14, 19, 20, 32, 35, 36, 37, 40, 44, 57, 65, 66, 67, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 por resultar desiertos, por la suma de veinticinco mil australes (-A- 25.000,-), aproximadamente, con encuadre en las disposiciones del artículo 27, incisos A y B) de la Ley de Contabilidad vigente e imputación a las partidas presupuestarias consignadas en el artículo anterior.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente tiene efecto de aplicación al 31 de diciembre de 1985, en los aspectos contable y presupuestario.

Art. 5º — Determinase que previo a efectuarse la contratación directa, el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del referido Ministerio, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto nº 337/78.

O.P. Nº 59.163

R. s/c. Nº 3.756

Salta, febrero 25 de 1986

RESOLUCION GENERAL Nº 6.-

VISTO:

Que en el cronograma de trabajos de esta Dirección para el presente ejercicio fiscal se prevé establecer sistemas de control de pago del Impuesto a las Actividades Económicas, que permitan un inmediato conocimiento del cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de un determinado sector; y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido debe establecerse por esta vía la correlativa obligación formal a los sujetos pasivos que expresamente se determinen;

Que a efectos de que el sistema a implementarse no constituya una mera carga adicional a los contribuyentes y se disluya el control por parte del Fisco se estima conveniente limitarlo a un reducido número de contribuyentes que implique a su vez un porcentaje elevado de la recaudación de este tributo;

Que para establecer la selección debida resulta ser un parámetro válido el monto del impuesto anual total devengado durante el ejercicio fiscal anterior, el que conforme a estudios realizados, debe fijarse en la suma de un mil doscientos australes (A 1.200);

Que asimismo en forma temporaria, y hasta tanto se provea la organización administrativa interna necesaria, es oportuno limitar el sistema a contribuyentes radicados en determinadas localidades de esta Provincia;

Por ello, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 5 y 7 del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

**RESUELVE:**

1º). — Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas, que durante el ejercicio fiscal 1985 hubieran devengado un monto de impuesto superior a A 1.200, deberán presentar ante esta Dirección —sede central—, Delegaciones o Receptorías del Interior, el respectivo comprobante de pago dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del anticipo o Declaración Jurada anual según se trata.

Los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral podrán efectuar la presentación aludida en el término de ocho días hábiles.

La obligación que se establece en el presente Artículo no impide el ejercicio pleno de las facultades de la Dirección para efectuar intimaciones, determinaciones de deudas, aplicación de san-

ciones, etc., con anterioridad a la presentación de los comprobantes aludidos.

2º). — Déjase establecido que mientras no se disponga lo contrario, la obligación establecida en el artículo anterior será exigible a aquellos contribuyentes que tengan domicilio fiscal o comercial, ya sea casa central, sucursal, depósito, dependencia, etc., en Salta Capital, Tartagal, Orán, Prof. Salvador Mazza, Metán, Rosario de la Frontera, General Güemes y Joaquín V. González.

3º). — La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

4º). — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Exequiel Bohm

Director General

Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

e) 5-3-86

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 59166

F. Nº 29802

El Dr. Emilio Cornejo Costa, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que: Carlos Alberto Arredondo, el 14 de octubre de 1.985, por expte. Nº 12.413, ha solicitado en el departamento "La Poma", permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R., el lugar denominado "Caserío Rangel", se miden 2.000 m. Az. 90º hasta el punto auxiliar P.A., luego 2.000 m. Az. 360º hasta el punto auxiliar P.B., luego 2.000 m. Az. 90º hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 10.000 m. Az. 360º hasta el punto 1 luego 2.000 m. Az. 90º hasta el punto 2, luego 10.000 m. Az. 180º hasta el punto 3 y por último 2.000 m. Az. 270º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Milesi, con domicilio en L. de Roffo Nº 542, 1407, Capital Federal. Salta, 19 de febero de 1.986. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 5,40.-

e) 5 y 18-3-86

O. P. Nº 59071

F. Nº 29673

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que la Compañía Minera formada por Gerald Wehmer, José Roberto Méndez (h), Héctor Eduardo Sabbaga y Humberto D. Rodríguez, el 7 de agosto de 1985, por expte. Nº 12.338, ha denunciado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de un yacimiento de cuarzo al que denominó "Puesto Casa Grande Dos", con la siguiente ubicación: como P.R. la Cumbre del Cerro Blanco se miden 4.000 m. az. 166º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son propiedad de la sucesión Ricardo Dávalos Uriburu, domiciliada en Rivadavia Nº 438. Salta, 12 de diciembre de 1985.

Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10 e) 24-2, 5 y 14-3-86

O. P. Nº 59070 F. Nº 29672

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que la Compañía Minera formada por Gerald Wehmer, José Roberto Méndez (h), Héctor Eduardo Sabbaga y Humberto D. Rodríguez, el 7 de agosto de 1985, por expte. Nº 12.334 ha denunciado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de una Mina de Cuarzo que denominó "Río Lagunitas", con la siguiente ubicación; tomando como P.R. la Cumbre del Cerro Blanco se miden 6.000 m. az. 119º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas, registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son propiedad de la sucesión Ricardo Dávalos Uruburu, domiciliada en Rivadavia Nº 438. Salta, 9 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10 e) 24-2, 5 y 14-3-86

O.P. Nº 59.043 F. Nº 29.632

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que la compañía minera integrada por: Claver Valencia y Carlos Caprini Castellanos, el 9 de mayo de 1985, por expte. Nº 12.260, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona; como P.R. el mojón Nº 13 de la mina Fortuna, expte. Nº 1.484; se miden 1.800 m. az. 270º hasta el PP., a partir de este punto se miden: 3.000 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 6.000 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 4 y por último 3.000 m. az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 3.000 has. dentro de la cual se ubica la manifestación de descubrimiento de la mina Martita, expte. Nº 12.251. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 26 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 5,40 e) 19-2 y 5-3-86

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 59171 F. Nº 2398

### HOSPITAL "SAN BERNARDO"

Secretaría de Estado de Salud Pública

Ministerio de Bienestar Social

DIVISION COMPRAS

AQUISICION: COMESTIBLES.

Llámase a Licitación Pública Nº 1/86 a realizarse el día 24 de marzo de 1986 a horas 10, ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Comestibles, con destino al Servicio de Alimentación, Hospital San Bernardo.

El precio del pliego de Condiciones, se ha fijado en la suma de A 1 (austral uno) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismo en División Tesorería del Hospital San Bernardo, Tobía 69, Salta. Silvia G. de Modad, Jefe Dpto. Compras.

Imp. A 4,40 e) 5 y 6-3-86

O.P. Nº 59.149 F. Nº 2.396

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 2/86

Expte. Nº 18.012/86

Llámase a licitación pública nº 2/86, para la adquisición de una cuenta corriente para la provisión de combustible, con destino a los vehículos automotores, caldera y demás maquinarias de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de propuestas: 13 de marzo de 1986, a horas 9.00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, 4400 Salta; y Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º P., Of. 402, Buenos Aires, de 9 a 12 horas..

Lidia del Valle Fernández, a/c. Jefe de Licitaciones.

Valor al cobro -A- 8,80 e) 4 al 7-3-86

O.P. Nº 59.136 F. Nº 29.762

### ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

#### Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 47/86, para el mantenimiento integral de los Equipos BLU, VHF y Teleimpresoras, ubicados en la Casa Central, Dependencias del Interior y Zona Baires. Apertura: día 26 de marzo de 1986, a las 13.30 horas. Retiro de pliegos: Secc. Contrataciones, Azopardo Nº 350, Capital; o Aduanas de Salta, Pocitos y Orán.

Importe -A- 17,60 e) 3 al 12-3-86

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 59089 F. Nº 29701

Ref.: Expte. Nº 34-113156/81 y Agr. 13481/48

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del código de aguas, se hace saber que los señores Roger Omar José Carral, María Estela Carral de Herrera y Nelli Teresita Carral de Guantay tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 6.5000 has. del inmueble identificado como "La Peligrosa", catastro Nº 106 del Departamento de Molinos; con una dotación de 3,41 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante las acequias "El Monte" y "San Isidro". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se da al presente el trámite de reconocimiento pues su concesión original fue

solicitado en el año 1948 por expediente Nº 13481. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se

deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de enero de 1986. Dr. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A 27

e) 25-2 al 10-3-86

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 56167

F. Nº 29805

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Leguizamon, Segundo Pablo", Expte. Nº 14.462/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o legatarios, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días. Metán 26 de setiembre de 1984. Dra. Analía Villa de Moisés Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 5 al 7-3-86

O.P. Nº 59.150

F. Nº 29.777

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del sucesorio de: "Amado Robledo", para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones tres días. Expte. Nº 2-A-55.427/84. Salta, agosto de 1985. Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Importe -A- 4,20

e) 4 al 6-3-86

O.P. Nº 59.146

F. Nº 3.755

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Carricart, Julia - Sucesorio Testamentario", Expte. Nº A-60.274/85, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días: firmado: Isabel Cornejo, secretaria. Salta, 18 de febrero de 1986.

Sin cargo

e) 3 al 5-3-86

O. P. Nº 50145

F. Nº 29771

El Dr. Luis Félix Costas, Juez a cargo del Juz. de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de doña Florinda Rosa Medina, a hacer valer sus derechos en expte. nº A-65.964/85. Public. 3 días. Salta, 27 de di-

ciembre de 1985. Dra. Silvia P. de Martínez, secretaria.

Importe -A- 4,20

e) 3 al 5-3-86

O.P. Nº 59.138

F. Nº 29.763

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana I. Galli de Heredia, en los autos: "Sucesorio de Baragiola, Pedro Antonio", Expte. Nº A-67.036/85, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley publicaciones por tres días. Salta, 27 de febrero de 1986. Dra. A. I. Galli de Heredia, secretaria.

Importe -A- 4,20

e) 3 al 5-3-86

O.P. Nº 59.135

F. Nº 3.754

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio Abintestado de Sánchez, Juan Isaac y Clara Nimia Gallardo", Expte. Nº 17.017/85, cita a herederos o acreedores de los causantes, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 30 de diciembre de 1985. Dra. María B. Boquet, secretaria.

Sin cargo

e) 3 al 5-3-86

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 59162

F. Nº 29794

Por CARLOS ARTURO CURA  
JUDICIAL

Un inmueble en Colonia Santa Rosa

El día 7 de marzo de 1986, a las 18 horas, en mi oficina, sita en calle Cnel. Egües Nº 630 de esta ciudad, donde estará mi bandera, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea A 107,62 (australes ciento siete con sesenta y dos centavos), un inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, matrícula Nº 14.100, Fracc. 7, Plano 1.828. Ext. L. N. y S., 500 m.; L. E. y O., 203 m.; Dim.: N. Cat. 5461 de Juan C. y Roberto R. Arias; S., Fracc. 6; Cat. 14.099 de Oscar F. Sánchez; E., camino que separa de la Fracc. 1; Cat. 14.094 de Oscar F. Sánchez; O., Fracc. 8, Cat. 14.101 de Oscar F. Sánchez; folio 339; libro 66; asiento 1; Cat. de Orig Nº

14.093. Ordena señor Juez en lo Civil y Com. 1ª Nominación del D. J. N., Circ. Orán, Secretaría de la doctora Cristina del V. Barberá, en los autos: "Hortyfrut S. R. L. vs. Grigorien, Juan s/ejecutivo". Expte. Nº 29.732/83. Edictos por dos días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en el acto de remate el 30% del valor, el resto al aprobarse la subasta, la misma se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. En el acto de remate se hará saber las deudas que pesan sobre dicho inmueble en la D. G. de Rentas y en la Municipalidad de Orán. Para informes dirigirse al señor Carlos Arturo Curá, sito en calle Cnel. Egües Nº 630. Tel. 21163, en horarios de oficinas. — Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. A 4,-

e) 5 y 6-3-86

O.P. Nº 59.134

F. Nº 29.760

Por: **EDUARDO ANDRES TURANZA****Judicial: Una casa en esta ciudad**

El día 14 de marzo de 1986, a las 16 horas, en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 895, de esta ciudad, por orden del señor juez de 1ª instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, en los autos: "Lorenzo Ianniello - Concurso especial en quiebra de Carmen Rolendia Villarreal", Expte. Nº A-48.392/85, remataré con la base de Australes 1.158. Base del crédito hipotecario en 1er. término: Un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Aniceto La Torre Nº 1955, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, por accesión física legal, cuyo catastro es Nº 477, sección G, manzana 20, parcela 32, libro 341, lote 24, del R.I. de la Capital. Medidas: 10 mts. de frente por 52 mts. de fondo. Límites: N. calle Aniceto La Torre; S. lote 16; E. lote 23; y fdo. del lote 17; O. lote 25. Estado de ocupación: el inmueble está ocupado actualmente por el Sr. Burgos, D.N.I. número 17.041.873, por Ester Elsa Giovanetti de Punta y el esposo de ésta Sr. Pablo Enrique Punta y dos hijos menores de este matrimonio y que todos lo hacen en calidad de comodato. El inmueble consta de siete habitaciones, dos baños de primera, un baño de servicio, una sala de estar, un comedor y una cocina, todo en construcción de material, con techo de loza, una pileta de lavar, dos patios con mosaicos, consta de agua corriente, luz y cloaca. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra y el saldo dentro de los diez días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto de remate. Edictos: 10 días en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes en Buenos Aires Nº 895, para ver la propiedad en A. La Torre Nº 1955, en horario corrido de 8 a 20 horas. E.A. Turanza, martillero público.

Importe -A- 21,50

e) 3 al 14-3-86

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 59117

F. Nº 29745

El doctor Luis A. Boschero, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge E. Arias Famín, en los autos: Camacho, María del Valle Famoso de vs. Junquera, Gonzalo, sus sucesores y/o acreedores -Posesión veinteñal-, Expte. Nº A-65.554/85, cita y emplaza por el término de siete días contados a partir de la última publicación, al señor Gonzalo Junquera y/o sus sucesores, herederos o acreedores, y a todos los interesados que se consideren con derecho al bien inmueble individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 125, Parcela 4, Matrícula 20918, Departamento Capital, y con una superficie de 250 metros cuadrados, para que comparezcan al Juzgado, contesten la demanda instaurada y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. — Salta, 1º de noviembre de 1985. — Firmado: Dr. Luis A. Boschero, Juez y Jorge E. Arias Famín, Secretario. — Salta, 6 de febrero de 1986. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. A 14,-

e) 27-2 al 5-3-86

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. Nº 58.917

R. s/c. Nº 3726

El doctor Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de Lilia Orellana García, en los autos: "Martínez, Ana Marina, Guarda Judicial, sol. p/Simona Alcira Muñoz de Esteban", expediente Nº A-65.835/85, cita a comparecer a doña Mercedes Anacleto C. I. Nº 2 R- 410.176, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente, en el término de 6 días a computarse desde la última publicación de edictos. Publicación: 3 días. Salta, 26 de diciembre de 1985. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 5-2; 5-3 y 4-4-86

O.P. Nº 58552

F. Nº 3690

**AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, cita y emplaza al señor Carlos Jorge Berthelemy para que se presente a estar en derecho en los autos: "Sosa de Berthelemy, Nelly Margarita vs. Berthelemy, Carlos Jorge, Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. Nº A-63.440/85, o a toda persona que pueda dar datos de su actual paradero, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de noviembre de 1985. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo.

e) 5-12-85; 6-1, 7-2, 5-3, 7-4 y 5-5-86

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 59160

F. Nº 29795

#### Constitución de

#### ARAL SALTA S. R. L.

Datos Socios: CRUZ ANIBAL, nacido el 15/11/60, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Avenida Bolivia Nº 1.902, D. N. I. número 14.303.945.

GIL, LUIS BARTOLOME, nacido el 24/8/56, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Martín Nº 1.434, D.N.I. Nº 12.409.215.

Fecha de instrumento: A los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Denominación de la Sociedad: ARAL SALTA S. R. L.

Domicilio de la Sociedad: en calle Los Molles Nº 341 de esta ciudad.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Comercialización, consignación, representación, distribución, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimentas, electrodomésticos, productos de limpieza, cosméticos, perfumería, material de curación, soluciones parenterales, sondas tubuladuras, equipamiento e instrumental para médicos, accesorios para farmacias y especialidades farmacéuticas y toda actividad afín con dichos rubros. b) Compra-venta, locación, consignación, representación, importación y exportación de máquinas, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas y productos químicos, drogas y reactivos para uso y aplicación en la industria y el agro. c) Explotación de negocios del ramo gastronómico, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros.

Duración: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cargo social: Se designarán como gerentes a los señores Aníbal Cruz y Luis Bartolomé Gil.

Administración: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes designados por los socios o personas que ellos designen quienes ejercerán tales funciones por el término de un año.

Ejercicio social: La fecha de cierre de ejercicio es al 30 de junio de cada año.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 13 de febrero de 1986. Dra. Mirta Avelaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 5,15,-

e) 5-3-86

O. P. Nº 59159

F. Nº 29793

#### Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

1. - Socios: ERNESTO ANTONIO MAGGIO, 54 años, técnico electrónico, casado, argentino,

M. I. 5.576.756, con domicilio en Diario de San Luis Nº 1195 Barrio El Tribuno de Salta y ALFREDO HERMAN FATH, 33 años, empresario, casado, argentino, D. N. I. 10.451.035, con domicilio en Radio Cerealista Nº 2616 Barrio Inter-sindical de Salta.

2. - Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 10 de febrero de 1986.

3. - Denominación de la Sociedad: FAMA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. - Domicilio Social: Con domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Salta, actualmente en la calle Deán Funes Nº 1144 - Salta.

5. - Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones:

- Se dedicará a la explotación de un taller mecánico de automotores y compra, venta, permuta, importación, exportación, almacenaje y distribución de elementos y artículos relacionados con el objeto indicado.
- Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto indicado precedentemente, ya sea por contratación directa o por concursos o por licitaciones públicas y privadas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos y se relacionen en forma mediata o inmediata con su objeto social.

6. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Diez mil australes, dividido en Cien cuotas de Cien australes cada una, que se suscriben e integran por los socios en la siguiente proporción:

- Ernesto Antonio Maggio, 50 cuotas por un valor de 5.000 australes e integra en este acto el 25% o sea Mil doscientos cincuenta australes en efectivo.
- Alfredo Herman Fath, 50 cuotas por un valor de 5.000 australes e integra en este acto el 25% o sea Mil doscientos cincuenta australes en efectivo.

El saldo resultante del 75%, los socios se comprometen a integrarlo en un plazo no mayor a dos años de la fecha del presente contrato, o sea Tres mil setecientos cincuenta australes cada uno, por el saldo de capital de Siete mil quinientos australes.

7. - Plazo de duración: Noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. - Administración y Representación: La administración y fiscalización estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, actuando en forma conjunta o indistinta, quienes obligan individualmente a la Sociedad y usarán su firma precedida del sello de la Sociedad.

9. - Fecha de cierre del ejercicio: El día 31 de octubre de cada año .

**Gerardo Escalante R.**  
Apoderado

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 3 de marzo de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.  
Imp. A 5,20 e) 5-3-86

## AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 59165 R. Nº 29804

### FRIGORIFICO BERMEJO S.A. AUMENTO CAPITAL

Frigorífico Bermejo S.A., con domicilio en 20 de Febrero 752, ciudad de Salta, Acta constitutiva y Estatutos registrados a fs. 313/314, asiento 843, libro 3 S.A. en Juzgado de Minas y Registro de Comercio de la Provincia de Salta, ha resuelto por asamblea ordinaria de fecha 2-10-84, elevada a escritura pública Nº 72 del 30-7-85, autorizada por Esc. Rita K. de Melleretzky, aumento de capital por A 70.000, dividido en 70.000 acciones de A 1 cada una, 17.500 acciones clase "A" ordinarias, nominativas, endosables de 5 votos c/acción y 52.500 acciones clase "B" ordinarias y al portador de 1 voto c/acción. Capital actual: A 100.000 (australes cien mil), Ratificado y aprobado por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 3 de fecha 20-12-85.

Certifico: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 3 de marzo de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,00.-

e) 5-3-86

O.P. Nº 59164

R. Nº 29803

### LAVADERO ZUVIRIA S.R.L. CESION CUOTAS SOCIALES

Instrumento: 11-2-86.

Partes: Cedente: Elisa Berta Lach de Ríos, L.C. 3.789.179, argentina, casada, comerciante, domiciliada en O'Higgins 371, ciudad de Salta. Cesionaria: Norma Néida Luchesi de Camusso, L.C. Nº 4.831.893, argentina, casada, domiciliada en Alvarado 521, ciudad de Salta.

Cuotas Sociales: adquiere 500 cuotas de A 10 (australes diez) cada una de Lavadero Zuviria S.R.L., contrato social registrado a fs. 169, as. 1176, libro 4 de S.R.L. en Registro Comercio Salta, capital.

Impugnaciones: Vicente López Nº 828, ciudad de Salta.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 3 de marzo de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,00.-

e) 5-3-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 59161 R. Nº 29796

#### CENTRO VECINAL DE BARRIO EL JARDIN CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal convoca a los socios y vecinos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1986 a las 10 horas, en calle Florentino Seyrey 1210, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1985.
- 2) Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Ajuste de la cuota societaria.
- 5) Consideración de las sanciones disciplinarias.

Nota: De acuerdo al artículo 3 de los estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas. El plazo de presentación de listas de candidatos

vence indefectiblemente el día 15 de marzo de 1986 a horas 10.

**María Gius de Coz**  
Secretaria

**Daniel D. Bustamante**  
Presidente

Imp. A 1,20.-

e) 5-3-86

O.P. Nº 59156

F. Nº 29.787

### CIRCULO DE RESIDENTES NAVALES EN SALTA

#### Convocatoria

El Círculo de Residentes Navales en Salta, de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 1986 a horas 20.00, en el domicilio de calle Las Paltas Nº 117 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4) Aprobación de resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva ad-referéndum de la asamblea.

